



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

REGLAMENTO DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS

Primera versión

Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de junio de
2009

CHIMBOTE- PERÚ

Versión: 001	Cod: GCORP-RMel.	F.Implementación : 17- 06 -2009	Pag. 1 de 4
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 811-2009-CU-ULADECH

REGLAMENTO ESPECIAL DE MOTIVACIÓN E INCENTIVOS PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ULADECH.

Art. 1° El presente reglamento tiene por objetivo normar de motivación e incentivos otorgados a los docentes, estudiantes y administrativos de la ULADECH Católica.

Art. 2° La motivación e incentivos en la Universidad están orientados hacia becas, subvenciones, formación, educación y afines dirigidas a docentes, estudiantes y trabajadores de la institución que contribuyan a la innovación y a la calidad de los sistemas de gestión de acuerdo al artículo 9 ° del Estatuto.

Art. 3° El sistema de becas y rebaja de pensiones que se otorgan a los estudiantes se rige por el Reglamento de Becas y Rebaja de Pensiones que forma parte de las motivaciones e incentivos que programa la Universidad para los estudiantes.

Art. 4° Los docentes y trabajadores podrán acceder al apoyo económico para estudios a nivel de diplomados, maestrías, doctorados y afines, relacionados con la mejora de los indicadores de gestión a propuesta de la Gerencia de Calidad y aprobados por el Consejo Universitario.

Art. 5° La Sección de Formación Continua del Departamento Académico de Investigación Científica de la Facultad de Educación y Humanidades programará cursos gratuitos relacionados con la mejora de los indicadores de gestión para docentes y administrativos que darán derecho a certificados académicos. Los docentes que no cumplan con los compromisos inherentes a las actividades programadas, devolverán los costos a los que hubiera lugar.

Art. 6° La Sección de Formación Continua del DEMI podrá ampliar la oferta de cursos gratuitos contando con el concurso de instituciones educativas, consultoras, empresas de servicio o profesionales especializados.

Art. 7° Los docentes, estudiantes y trabajadores podrán participar en proyectos de líneas de investigación, subproyectos de investigación, programas, proyectos o subproyectos de cambio cultural, proyectos de desarrollo institucional y proyectos de

Versión: 001	Cod: GCORP-RMel.	F.Implementación : 17- 06 -2009	Pag. 2 de 4
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 811-2009-CU-ULADECH

intervención social, asignándoles subvenciones por su participación como remuneración temporal a la calidad e innovación.

Art. 8° Los docentes que participen en el sistema red de *b-learning*, contribuyendo a la implementación del régimen académico de la Universidad en el uso de las TIC, serán compensados con remuneraciones temporales a la calidad y la innovación de acuerdo a los informes de la Oficina de Tecnología Educativa.

Art. 9° Los docentes que participen en programas de mejora de la calidad e innovación, serán compensados con pagos por consultoría especializada en calidad e innovación.

Art. 10° La Oficina de Tecnología Educativa promoverá la asistencia a eventos internacionales de los docentes que tengan ponencias aprobadas. En casos necesarios, las posibilidades de apoyo para la asistencia a eventos con ponencia aprobada se sujetarán a concurso interno.

Art. 11° Las unidades académicas autorizadas por el Consejo Universitario, a propuesta de la Gerencia de Calidad, podrán certificar competencias que se requieran para mejorar los indicadores de gestión. Igualmente, podrán trabajar en coordinación con otras instituciones para tal efecto.

Art. 12° La Sección de Formación Continua de la Facultad de Educación y Humanidades, a través de la Escuela Profesional de Educación, ofrecerá títulos de segunda especialidad en Educación, con mención a la especialidad de la red docente a la que pertenece, mediante la evaluación de educación, formación, habilidades y experiencia pedagógica acumulada en la especialidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La motivación e incentivos otorgados a los docentes, estudiantes y administrativos de la ULADECH Católica, será mejorada en forma continua a fin de generar un ambiente de trabajo necesario para la mejora de la calidad del servicio al estudiante.

Versión: 001	Cod: GCORP-RMel.	F.Implementación : 17- 06 -2009	Pag. 3 de 4
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 811-2009-CU-ULADECH

SEGUNDA: La medición del ambiente de trabajo será anual a través de la Oficina de Bienestar e incluirá la eficacia de la motivación e incentivos del periodo anual. La medición será realizar a través de encuestas de opinión de las partes interesadas y de encuestas anuales de satisfacción, según escuelas profesionales centros y modalidades.

Chimbote, junio 2009

JBDG/

Versión: 001	Cod: GCORP-RMel.	F.Implementación : 17- 06 -2009	Pag. 4 de 4
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 811-2009-CU-ULADECH